Resolución N° 466/ 2024-DGA-"VIÁTICOS-CONTADURÍA PODER JUDICIAL PROPONE MODIFICACIÓN REGLAMENTO" Expte. n.º 14235-SSE n.º 630/2019 SSE

PARANÁ, 22 de agosto de 2024.

## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Que mediante Acuerdos Generales n.º 14/15 del 27.5.15, Punto 2); nº14/24 del 4.6.24 Punto 3), Resolución del Tribunal de Superintendencia n.º 283/2023 del 23.11.23 y por Resoluciones de Presidencia nº 365/2024 del 29.7.24 se estableció modificaciones y ajustes de actualización para la escala de valores correspondientes a los grupos I, II, III y IV del "Reglamento de Viáticos de Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial"

Que, la Contaduría General del Poder Judicial presenta un informe actualizado, sugiriendo la actualización automática de los montos previstos para el Régimen de Viáticos del STJ, para cada uno de los rubros que integran la escala, conforme el índice de variación del IPC Restaurantes/Hoteles según la última publicación del Instituto Nacional de Estadisticas y Censos de la República Argentina (INDEC) de fecha 14 de agosto de 2024 (conf hojas 256)

Que, asimismo, informa el área contable que "(...) se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas de viáticos para absorber los mayores costos que implica esta actualización" (ver hojas 257).

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 38 de la Ley n.º 6.902; y, conforme lo establecido en "Reglamento sobre el regimen de viáticos del STJER" aprobado por Resoluciones de Superintendencia ns.º 418/15 y 283/23.-

Que por todo ello;

## **RESUELVO:**

1º) Aprobar la nueva escala de valores para los viáticos de la magistratura, el funcionariado y empleados y empleadas del Poder Judicial, la cual corresponde al índicie de variación del IPC Restaurantes/Hoteles según la última publicación del Instituto Nacional de Estadisticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

- **2º) Disponer** que el artículo 1º del Reglamento de Viáticos del Poder Judicial quede redactado de la siguiente manera:
- "Artículo 1º: Establecer para Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial la siguiente escala de viáticos, que se liquidará de acuerdo a los montos que se detallan a continuación:
- **Grupo I:** Viáticos diarios para las señoras y señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General del Ministerio Público Fiscal y Defensor General del Ministerio Público de la Defensa:
- a) Para viajes dentro de la Provincia ......\$ 119.896,00
- **Grupo II:** Viáticos diarios para Fiscales Adjuntos, Vocales de Cámara, Fiscales de Cámara y Magistratura de Primera Instancia:
- a) Para viajes dentro de la Provincia ......\$ 101.750,00
- **Grupo III:** Viáticos diarios para los Secretarios y Secretarias del Superior Tribunal, Agentes Fiscales, Defensores Públicos, Relatoras y Relatores del Superior Tribunal de Justicia, Secretarias y Secretarios de Cámaras de Apelaciones, Secretarios y Secretarias de Primera Instancia, Contador General, Subcontador y Tesorero del Poder Judicial y Médicos y Médicas Forenses:

- **Grupo IV:** Viáticos diarios para Directores y Directoras, demás Funcionariado y Empleados y Empleadas del Poder Judicial:

- **3°) Notificar** a la Contaduría y Tesorería General del STJER y al Departamento Contable de los Ministerios Públicos.
- **4º) Pasar** a conocimiento la presente a las señoras y los señores Vocales del STJFR.
  - 5°) Registrar.

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA